

Referencia: 7301EMB/agl00025

PROPUESTA DE ACUERDO

Asunto.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2025.

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, fue aprobado para el ejercicio 2025 por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla en sesión plenaria de 30 de enero de 2025 y modificado por el Pleno de 27 de marzo de 2025, con aprobación definitiva publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 83 de 5 de mayo de 2025.

La estructura del Plan Provincial contempla 6 Líneas Estratégicas de actuación en las que se enmarcan las diferentes líneas de trabajo en las que se recogen los recursos, prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales y que desde el ámbito local y provincial se desarrollan en base a las competencias otorgadas por la legislación sectorial y local en el ámbito de los Servicios Sociales y de la Igualdad de Oportunidades. En cada una de estas Líneas Estratégicas se encuadran las distintas prestaciones, programas y servicios establecidos en el Plan Provincial.

En su apartado 8.2. se recogen los Programas, prestaciones y servicios relacionados con la Línea Estratégica 2. Prevenir la exclusión y atender las emergencias y urgencias sociales, y en concreto el Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal. Asimismo, en el Anexo 1.10 del Plan Provincial se contemplan las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la Provincia de Sevilla.

El Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, anteriormente denominado Programa de Urgencia Municipal, viene desarrollándose en el ámbito provincial desde el 2013 contribuyendo a paliar las situaciones de exclusión social provocadas por las crisis socioeconómicas que vienen padeciendo los ciudadanos y ciudadanas de todos los municipios de provincia, y que a pesar de los servicios y las prestaciones existentes requieren de acciones positivas orientadas a favorecer la plena inclusión social de la personas que se encuentran en situación de exclusión y en el entorno de los umbrales de pobreza, principalmente de los colectivos más vulnerables.

Tras la experiencia de estos años, y consultados a los municipios beneficiarios de este Programa en ejercicios anteriores, han puesto de manifiesto una alta valoración del mismo y la necesidad de su permanencia.

A través del citado Programa, se conceden ayudas a las Entidades

Código Seguro De Verificación:	yx0R3WqdThjrmB55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	17/06/2025 14:41:06	
	Elena Marín Bracho	Firmado	17/06/2025 14:33:15	
	Antonio Rafael Fernández Reja	Firmado	17/06/2025 14:31:23	
Observaciones		Página	1/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yx0R3WqdThjrmB55R1S7Dg==			

Código Seguro De Verificación	hANarJ6du/KqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2025 08:56:51	
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2025, en el Punto 6 del orden del día.	Página	1/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hANarJ6du/KqZKfMAIFXKA==			

Locales de la Provincia de Sevilla, y tiene por objeto paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social.

De acuerdo con todo ello, procede la aprobación de la presente Convocatoria del Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025, que se sitúa dentro de la acción administrativa de fomento, a través de contrataciones de duración determinada, que coadyuven a prevenir la exclusión social a través del empleo temporal, y cuya remuneración permite a las personas destinatarias disponer de unos recursos mínimos, que le posibiliten salir del umbral de pobreza.

A través de esta Convocatoria y de conformidad con las correspondientes Bases Reguladoras que la rigen, contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, se conceden ayudas a las Entidades Locales de la Provincia (105 municipios y 2 entidades locales autónomas, excluyéndose Sevilla capital), en régimen de concurrencia, mediante el prorrateo, del importe global máximo destinado al mismo entre las entidades locales beneficiarias, conforme al criterio de distribución de fondos previsto en la misma, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional 8ª y el art.22.1.in fine de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe del Área de fecha 2 de junio de 2025 y el Informe de la Intervención de Fondos Provincial de fecha 17 de junio de 2025, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la autorización del gasto correspondiente al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, por importe total de 11.000.000,00€ (Once millones de euros), conforme al siguiente desglose:

1110.231.14/462.00	10.970.917,37 €
1110.231.14/468.00	29.082,63 €
TOTAL	11.000.000,00 €

Segundo.- Aprobar la Convocatoria del Programa Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025, por la que se conceden ayudas en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, con su Anexo I, con un presupuesto total de 11.595.444,20 € (Once millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con 20 céntimos de euros) financiados por la Diputación de Sevilla y por las Entidades Locales beneficiarias, conforme a lo siguiente:

- Aportación de la Diputación de Sevilla de 11.000.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la

Código Seguro De Verificación:	yx0R3WqdThjrmB55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	17/06/2025 14:41:06
	Elena Marín Bracho	Firmado	17/06/2025 14:33:15
	Antonio Rafael Fernández Reja	Firmado	17/06/2025 14:31:23
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yx0R3WqdThjrmB55R1S7Dg==		



Código Seguro De Verificación	hANarJ6du/KqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2025 08:56:51
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2025, en el Punto 6 del orden del día.	Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hANarJ6du/KqZKfMAIFXKA==		



Corporación para el ejercicio 2025, conforme al siguiente desglose presupuestario:

1110.231.14/462.00	10.970.917,37 €
1110.231.14/468.00	29.082,63 €
TOTAL	11.000.000,00 €

- Aportación de las Entidades Locales de 595.444,20 €, en función del número de habitantes, conforme a los importes ciertos mínimos determinados para cada una de ellas en el Anexo I de esta Convocatoria.

Tercero.- Notificar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), cuyo extracto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en BOP. Publicar, asimismo, la Convocatoria en el tablón electrónico de edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), así como en el Portal de Transparencia.

Cuarto.- Someter a Dictamen de la Junta de Gobierno la propuesta de resolución definitiva de concesión de las correspondientes subvenciones, y dar cuenta de la misma a la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA MEDIANTE PRORRATEO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2025.

1º. Introducción

A través de esta Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025 y de conformidad con las correspondientes Bases Reguladoras que la rigen, contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, para el ejercicio 2025, se conceden ayudas a las Entidades Locales de la Provincia, en régimen de concurrencia, mediante el prorrateo, del importe global máximo destinado al mismo entre las entidades locales beneficiarias, conforme al criterio de distribución de fondos previsto en el punto 7º que se indica a continuación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional 8ª y el art.22.1.in fine de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º. Objeto y finalidad.

El objeto del presente Programa es la colaboración con los municipios y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla

Código Seguro De Verificación:	yx0R3WqdThjrmB55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	17/06/2025 14:41:06	
	Elena Marín Bracho	Firmado	17/06/2025 14:33:15	
	Antonio Rafael Fernández Reja	Firmado	17/06/2025 14:31:23	
Observaciones		Página	3/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yx0R3WqdThjrmB55R1S7Dg==			

Código Seguro De Verificación	hANarJ6du/KqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2025 08:56:51	
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2025, en el Punto 6 del orden del día.	Página	3/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hANarJ6du/KqZKfMAIFXKA==			

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

3°. Régimen jurídico.

Para la ejecución de este Programa, las Entidades Locales se ajustarán a lo dispuesto en las correspondientes Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado para el ejercicio 2025 por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla en sesión plenaria de 30 de enero de 2025 y modificado por el Pleno de 27 de marzo de 2025, con aprobación definitiva publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 83 de 5 de mayo de 2025.

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (BOP nº 96 de 22 de mayo de 2025), siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP nº104 de 9 de mayo de 2023).

Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la

Código Seguro De Verificación:	yx0R3WqdThjrmB55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	17/06/2025 14:41:06	
	Elena Marín Bracho	Firmado	17/06/2025 14:33:15	
	Antonio Rafael Fernández Reja	Firmado	17/06/2025 14:31:23	
Observaciones		Página	4/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yx0R3WqdThjrmB55R1S7Dg==			

Código Seguro De Verificación	hANarJ6du/KqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2025 08:56:51	
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2025, en el Punto 6 del orden del día.	Página	4/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hANarJ6du/KqZKfMAIFXKA==			

Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

4°. Entidades beneficiarias y destinatarios finales.

Son beneficiarias de las subvenciones del Programa las Entidades Locales de la provincia, exceptuando Sevilla capital, e irán destinadas a personas que vivan solas o pertenecientes a una unidad familiar que se encuentren en exclusión social o riesgo de poder estarlo, siempre que se cumplan todos los requisitos de la base 5ª.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria.

En el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

5°. Requisitos de las personas destinatarias finales.

El/la trabajador/a social municipal tras la debida comprobación, emitirá con carácter preceptivo un informe social en el que hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socioeconómicos, que a continuación se relacionan, así como, los previstos en el apartado 4°. Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronadas en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero del año en que se realiza la convocatoria.

2. Acreditar la situación de desempleo.

3. Pertenecer a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente en el momento de de aprobación de esta convocatoria:

- Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM
- Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM
- Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM
- Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM
- Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM

Código Seguro De Verificación:	yx0R3WqdThjrm55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	17/06/2025 14:41:06	
	Elena Marín Bracho	Firmado	17/06/2025 14:33:15	
	Antonio Rafael Fernández Reja	Firmado	17/06/2025 14:31:23	
Observaciones		Página	5/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yx0R3WqdThjrm55R1S7Dg==			

Código Seguro De Verificación	hANarJ6du/KqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2025 08:56:51	
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2025, en el Punto 6 del orden del día.	Página	5/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hANarJ6du/KqZKfMAIFXKA==			

- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

A la espera de que se publiquen los Presupuestos Generales del Estado para 2025, el IPREM sigue congelado con los valores registrados en 2023, que a través de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se actualizó el valor IPREM en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
20,00 €	600,00 €	7.200,00 €

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de este Programa, se entiende por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.

Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.

No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos,...), aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Se podrá presentar una solicitud por cada unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que, en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

6º. Vigencia, presupuesto y financiación.

La duración del Programa se extenderá desde la aprobación de la Resolución de Concesión hasta el 31 de diciembre de 2026.

Código Seguro De Verificación:	yx0R3WqdThjrm55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	17/06/2025 14:41:06	
	Elena Marín Bracho	Firmado	17/06/2025 14:33:15	
	Antonio Rafael Fernández Reja	Firmado	17/06/2025 14:31:23	
Observaciones		Página	6/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yx0R3WqdThjrm55R1S7Dg==			

Código Seguro De Verificación	hANarJ6du/KqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2025 08:56:51	
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2025, en el Punto 6 del orden del día.	Página	6/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hANarJ6du/KqZKfMAIFXKA==			

El presupuesto del PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2025 será de once millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con 20 céntimos de euros (11.595.444,20 euros), financiados por la Diputación de Sevilla, y las Entidades Locales beneficiarias, según la siguiente distribución:

- Aportación de la Diputación de Sevilla de 11.000.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2025, conforme al siguiente desglose presupuestario:

1110.231.14/462.00	10.970.917,37 €
1110.231.14/468.00	29.082,63 €
TOTAL	11.000.000,00 €

Las Entidades Locales deberán comprometerse a cofinanciar, como mínimo, las cantidades que se especifican en el Anexo I en función del número de habitantes, según datos del último padrón actualizado, determinándose su distribución a partir de un porcentaje sobre el importe de aportación provincial para cada municipio, y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total.

Nº habitantes	Aportación Municipal	Euros
< 20.000	0%	0,00 €
> 20.000	10%	595.444,20 €
TOTAL		595.444,20 €

7°. Distribución de las subvenciones.

El prorrateo del importe global máximo destinado al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal entre las Entidades Locales de la provincia, se llevará a cabo mediante la distribución de los fondos entre las mismas de forma directamente proporcional al número de Demandantes de Empleo No Ocupados (DENOS) de cada Entidad Local, según datos del Servicio Andaluz de Empleo correspondientes al mes de abril de 2025. Las cantidades determinadas se recogen en el Anexo I y deben ser consideradas importes ciertos y no porcentajes del presupuesto del Programa.

En todo caso como elemento corrector, las Entidades Locales recibirán un mínimo de 7.500,00€.

8°. Ejecución del Programa: Selección, contratación y condiciones.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer

Código Seguro De Verificación:	yx0R3WqdThjrmB55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	17/06/2025 14:41:06	
	Elena Marín Bracho	Firmado	17/06/2025 14:33:15	
	Antonio Rafael Fernández Reja	Firmado	17/06/2025 14:31:23	
Observaciones		Página	7/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yx0R3WqdThjrmB55R1S7Dg==			

Código Seguro De Verificación	hANarJ6du/KqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2025 08:56:51	
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2025, en el Punto 6 del orden del día.	Página	7/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hANarJ6du/KqZKfMAIFXKA==			

contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, y de acuerdo con los apartados 4º y 5º.

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales se han de articular a través de un procedimiento ágil y cumplirán con los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y conforme a lo dispuesto en el Art.55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para dichas contrataciones, extremos que deberán quedar acreditados por los ayuntamientos beneficiarios.

El informe social que emita el/la trabajador/a social municipal, deberá comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 4º y 5º.

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa.

No existirá vinculación laboral alguna entre las personas beneficiarias del Programa contratadas por la Entidad Local y la Diputación Provincial de Sevilla, siendo, por tanto, la Entidad Local contratante la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables, sin perjuicio, de las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2026, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Asimismo, las cantidades cofinanciadas por las Entidades Locales (aportación municipal mínima obligatoria), podrán destinarse con carácter voluntario a la compra de materiales para ser utilizados en las actuaciones y obras del municipio que, dado su interés social, se realicen con las contrataciones derivadas de este Programa.

La Diputación transferirá a cada Entidad Local la subvención que resulte de la distribución a la que se refiere el punto 7 y que se recoge en el Anexo I de esta convocatoria. Una vez publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), la Entidad Local remitirá en el plazo de 7 días naturales al Área de Cohesión Social e Igualdad, como órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones, compromiso de ejecución del Programa y de cofinanciación en su caso, y aceptación

Código Seguro De Verificación:	yx0R3WqdThjrmB55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	17/06/2025 14:41:06	
	Elena Marín Bracho	Firmado	17/06/2025 14:33:15	
	Antonio Rafael Fernández Reja	Firmado	17/06/2025 14:31:23	
Observaciones		Página	8/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yx0R3WqdThjrmB55R1S7Dg==			

Código Seguro De Verificación	hANarJ6du/KqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2025 08:56:51	
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2025, en el Punto 6 del orden del día.	Página	8/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hANarJ6du/KqZKfMAIFXKA==			

expresa de la subvención, conforme al modelo establecido en el Anexo II de las correspondientes Bases Reguladoras.

9º. Pago y Justificación.

Una vez recepcionado el citado compromiso de ejecución, cofinanciación y aceptación expresa de la subvención de la Entidad Local beneficiaria, e instruido el expediente por el Área de Cohesión Social e Igualdad, se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses Resolución de concesión de las ayudas, correspondiendo su aprobación a la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la delegación de competencias conferida por Resolución en vigor, procediéndose a continuación al abono en un solo pago por la totalidad de los fondos concedidos.

Transcurrido el plazo de seis meses sin haberse dictado y notificado la resolución, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en el procedimiento.

Son elegibles los siguientes gastos realizados con cargo al Programa:

- Los costes laborales de salarios y Seguridad Social de los contratos realizados, que se imputarán a la subvención concedida y a la aportación municipal en la forma indicada en la Base 8ª.
- Los gastos por compra de materiales no inventariables vinculados a las actuaciones desempeñadas en las correspondientes contrataciones, que se imputarán sólo a la aportación municipal.

Las Entidades Locales beneficiarias de este Programa deberán justificar la totalidad de los gastos imputados al mismo, siendo necesario que se justifique el importe total de la subvención concedida, así como la aportación municipal comprometida, o en su caso, la aportación municipal resultante, una vez finalizada la actividad objeto de la ayuda, o como máximo en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de duración del Programa, con la aportación de la siguiente documentación:

1. Certificado de la Secretaría/Intervención de fondos de ingreso y aplicación a la finalidad concedida y de la totalidad de las retribuciones y costes de la Seguridad Social abonados, y en su caso, de los gastos relativos a la compra de materiales no inventariables necesarios para las actuaciones desempeñadas en las correspondientes contrataciones (Anexo V de las correspondientes Bases Reguladoras).

2. Certificado de la Secretaría/Intervención de la relación de personas contratadas, numerada y ordenada alfabéticamente, con NIF, edad, género y período de contratación, acreditándose el cumplimiento de los requisitos socio laborales del Programa de las personas propuestas como destinatarios finales en base a los Informes Sociales municipales emitidos (Anexo IV de las correspondientes Bases Reguladoras).

3. Imagen gráfica del desarrollo de alguna de las actuaciones

Código Seguro De Verificación:	yx0R3WqdThjrmB55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	17/06/2025 14:41:06	
	Elena Marín Bracho	Firmado	17/06/2025 14:33:15	
	Antonio Rafael Fernández Reja	Firmado	17/06/2025 14:31:23	
Observaciones		Página	9/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yx0R3WqdThjrmB55R1S7Dg==			

Código Seguro De Verificación	hANarJ6du/KqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2025 08:56:51	
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2025, en el Punto 6 del orden del día.	Página	9/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hANarJ6du/KqZKfMAIFXKA==			

desempeñadas por el personal contratado con cargo al Programa, en la que se visualice claramente la impresión de la imagen institucional de la Diputación de Sevilla en alguna de la indumentaria empleada por dicho personal en el correspondiente desempeño, con el fin de cumplir con la obligación de dar publicidad al carácter público de la financiación del Programa.

Toda la documentación debe ser firmada electrónicamente, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Entidades Locales que durante la vigencia del Programa constaten que las subvenciones concedidas son superiores a las necesidades efectivas de contratación, deberán ingresar voluntariamente el excedente, en la cuenta de la Entidad "La Caixa" N° ES37-2100-9166-78-2200160881 de la que es titular la Diputación Provincial, evitando la tramitación de expedientes de reintegro.

10°. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003) y conforme al procedimiento legal y reglamentariamente establecido.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios de graduación recogidos en el apartado 10. Obligaciones, justificación y vigencia del Plan de Cohesión Social e Igualdad (2024-2027) y conforme a lo dispuesto en art. 17.3.n) y 37.2 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003).

11°. Evaluación.

Las Entidades Locales dispondrán de herramientas de seguimiento y evaluación a fin de gestionar las ayudas, bajo principios de eficiencia y eficacia.

También se realizará una evaluación posterior para comprobar el grado de efectividad del recurso concedido que se incorporará al SIUSS código de demanda 503011 y el código recurso aplicado 401021.

La Diputación de Sevilla podrá realizar actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación en todos y cada uno de los casos de las personas destinatarias de este Programa.

A la finalización del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo de cada ejercicio, el Área competente de la Diputación de Sevilla elaborará una Memoria de Consecución de objetivos en la que se expondrán los resultados obtenidos con esta actividad de fomento.

Código Seguro De Verificación:	yx0R3WqdThjrm55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	17/06/2025 14:41:06	
	Elena Marín Bracho	Firmado	17/06/2025 14:33:15	
	Antonio Rafael Fernández Reja	Firmado	17/06/2025 14:31:23	
Observaciones		Página	10/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yx0R3WqdThjrm55R1S7Dg==			

Código Seguro De Verificación	hANarJ6du/KqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2025 08:56:51	
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2025, en el Punto 6 del orden del día.	Página	10/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hANarJ6du/KqZKfMAIFXKA==			

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

MUNICIPIO	Población 2024	DENOS ABRIL 2025	Aportación Diputación	Aportación Municipal	Total Programa
Aguadulce	2042	200	19.710,17 €	0,00 €	19.710,17 €
Alanís de la Sierra	1673	170	16.753,64 €	0,00 €	16.753,64 €
Albaida del Aljarafe	3223	263	25.918,87 €	0,00 €	25.918,87 €
Alcalá de Guadaira	76922	7369	726.221,15 €	72.622,12 €	798.843,27 €
Alcalá del Río	12250	1025	101.014,61 €	0,00 €	101.014,61 €
Alcolea del Río	3279	246	24.243,51 €	0,00 €	24.243,51 €
Algaba La	16666	1579	155.611,78 €	0,00 €	155.611,78 €
Algámitas	1241	113	11.136,25 €	0,00 €	11.136,25 €
Almadén de la Plata	1328	104	10.249,29 €	0,00 €	10.249,29 €
Almensilla	6653	532	52.429,05 €	0,00 €	52.429,05 €
Arahal	19417	1475	145.362,49 €	0,00 €	145.362,49 €
Aznalcázar	4886	444	43.756,57 €	0,00 €	43.756,57 €
Aznalcóllar	6079	608	59.918,91 €	0,00 €	59.918,91 €
Badolatosa	3078	242	23.849,30 €	0,00 €	23.849,30 €
Benacazón	7358	658	64.846,45 €	0,00 €	64.846,45 €
Bollullos de la Mitación	11251	918	90.469,67 €	0,00 €	90.469,67 €
Bormujos	22970	1644	162.017,58 €	16.201,76 €	178.219,34 €
Brenes	12883	930	91.652,28 €	0,00 €	91.652,28 €
Burguillos	7327	625	61.594,28 €	0,00 €	61.594,28 €
Cabezas de San Juan Las	14956	1642	161.820,48 €	0,00 €	161.820,48 €
Camas	28705	2991	294.765,57 €	29.476,56 €	324.242,13 €
Campana La	5132	374	36.858,01 €	0,00 €	36.858,01 €
Cantillana	10728	892	87.907,35 €	0,00 €	87.907,35 €
Cañada Rosal	3410	272	26.805,83 €	0,00 €	26.805,83 €

Código Seguro De Verificación:	yx0R3WqdThjrmB55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	17/06/2025 14:41:06
	Elena Marín Bracho	Firmado	17/06/2025 14:33:15
	Antonio Rafael Fernández Reja	Firmado	17/06/2025 14:31:23
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yx0R3WqdThjrmB55R1S7Dg==		



Código Seguro De Verificación	hANarJ6du/KqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2025 08:56:51
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2025, en el Punto 6 del orden del día.	Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hANarJ6du/KqZKfMAIFXKA==		



Carmona	29871	2626	258.794,51 €	25.879,45 €	284.673,96 €
Carrión de los Céspedes	2617	218	21.484,08 €	0,00 €	21.484,08 €
Casariche	5307	458	45.136,29 €	0,00 €	45.136,29 €
Castilblanco de los Arroyos	5134	528	52.034,84 €	0,00 €	52.034,84 €
Castilleja de Guzmán	2863	221	21.779,74 €	0,00 €	21.779,74 €
Castilleja de la Cuesta	17153	1360	134.029,14 €	0,00 €	134.029,14 €
Castilleja del Campo	612	52	7.500,00 €	0,00 €	7.500,00 €
Castillo de las Guardas El	1511	111	10.939,14 €	0,00 €	10.939,14 €
Cazalla de la Sierra	4629	435	42.869,62 €	0,00 €	42.869,62 €
Constantina	5742	573	56.469,63 €	0,00 €	56.469,63 €
Coria del Río	31095	2895	285.304,69 €	28.530,47 €	313.835,16 €
Coripe	1198	84	8.278,27 €	0,00 €	8.278,27 €
Coronil El	4697	402	39.617,44 €	0,00 €	39.617,44 €
Corrales Los	3970	351	34.591,35 €	0,00 €	34.591,35 €
Cuervo de Sevilla El	8716	937	92.342,14 €	0,00 €	92.342,14 €
Dos Hermanas	140430	12241	1.206.360,86 €	120.636,09 €	1.326.996,95 €
Écija	39182	3778	372.325,08 €	37.232,51 €	409.557,59 €
Espartinas	16482	1027	101.211,71 €	0,00 €	101.211,71 €
Estepa	12394	697	68.689,94 €	0,00 €	68.689,94 €
Fuentes de Andalucía	7247	615	60.608,77 €	0,00 €	60.608,77 €
Garrobo El	812	70	7.500,00 €	0,00 €	7.500,00 €
Gelves	10473	783	77.165,31 €	0,00 €	77.165,31 €
Gerena	7923	710	69.971,10 €	0,00 €	69.971,10 €
Gilena	3658	271	26.707,28 €	0,00 €	26.707,28 €
Gines	13524	871	85.837,78 €	0,00 €	85.837,78 €
Guadalcanal	2522	270	26.608,73 €	0,00 €	26.608,73 €
Guillena	14064	1254	123.582,76 €	0,00 €	123.582,76 €

Código Seguro De Verificación:	yx0R3WqdThjrmB55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	17/06/2025 14:41:06
	Elena Marín Bracho	Firmado	17/06/2025 14:33:15
	Antonio Rafael Fernández Reja	Firmado	17/06/2025 14:31:23
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yx0R3WqdThjrmB55R1S7Dg==		



Código Seguro De Verificación	hANarJ6du/KqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2025 08:56:51
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2025, en el Punto 6 del orden del día.	Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hANarJ6du/KqZKfMAIFXKA==		



Herrera	6566	439	43.263,82 €	0,00 €	43.263,82 €
Huevar del Aljarafe	3360	276	27.200,03 €	0,00 €	27.200,03 €
Isla Mayor	5781	491	48.388,46 €	0,00 €	48.388,46 €
ELA Isla Redonda-Aceñuela	318	13	7.500,00 €	0,00 €	7.500,00 €
Lantejuela	3861	293	28.875,40 €	0,00 €	28.875,40 €
Lebrija	27745	2468	243.223,48 €	24.322,35 €	267.545,83 €
Lora de Estepa	888	45	7.500,00 €	0,00 €	7.500,00 €
Lora del Río	18189	1517	149.501,63 €	0,00 €	149.501,63 €
Luisiana La	4626	388	38.237,73 €	0,00 €	38.237,73 €
Madroño El	305	10	7.500,00 €	0,00 €	7.500,00 €
Mairena del Alcor	24238	2015	198.579,95 €	19.857,99 €	218.437,94 €
Mairena del Aljarafe	47898	3220	317.333,71 €	31.733,37 €	349.067,08 €
Marchena	19382	1650	162.608,89 €	0,00 €	162.608,89 €
Marinaleda	2555	240	23.652,20 €	0,00 €	23.652,20 €
ELA Marismillas	1454	219	21.582,63 €	0,00 €	21.582,63 €
Martín de la Jara	2643	167	16.457,99 €	0,00 €	16.457,99 €
Molares Los	3636	376	37.055,12 €	0,00 €	37.055,12 €
Montellano	7031	695	68.492,84 €	0,00 €	68.492,84 €
Morón de la Frontera	27228	2327	229.327,81 €	22.932,78 €	252.260,59 €
Navas de la Concepción Las	1520	123	12.121,75 €	0,00 €	12.121,75 €
Olivares	9504	919	90.568,22 €	0,00 €	90.568,22 €
Osuna	17374	1863	183.600,22 €	0,00 €	183.600,22 €
Palacios y Villafranca Los	38757	3795	374.000,44 €	37.400,04 €	411.400,48 €
Palmar de Troya El	2306	217	21.385,53 €	0,00 €	21.385,53 €
Palomares del Río	9277	581	57.258,04 €	0,00 €	57.258,04 €
Paradas	6779	619	61.002,97 €	0,00 €	61.002,97 €
Pedraera	5085	386	38.040,62 €	0,00 €	38.040,62 €

Código Seguro De Verificación:	yx0R3WqdThjrmB55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	17/06/2025 14:41:06
	Elena Marín Bracho	Firmado	17/06/2025 14:33:15
	Antonio Rafael Fernández Reja	Firmado	17/06/2025 14:31:23
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yx0R3WqdThjrmB55R1S7Dg==		



Código Seguro De Verificación	hANarJ6du/KqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2025 08:56:51
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2025, en el Punto 6 del orden del día.	Página	13/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hANarJ6du/KqZKfMAIFXKA==		



Pedroso El	2074	214	21.089,88 €	0,00 €	21.089,88 €
Peñaflor	3670	225	22.173,94 €	0,00 €	22.173,94 €
Pilas	14105	1262	124.371,16 €	0,00 €	124.371,16 €
Pruna	2509	283	27.889,90 €	0,00 €	27.889,90 €
Puebla de Cazalla La	10799	819	80.713,14 €	0,00 €	80.713,14 €
Puebla de los Infantes La	2927	252	24.834,81 €	0,00 €	24.834,81 €
Puebla del Río La	11871	1186	116.881,30 €	0,00 €	116.881,30 €
Real de la Jara El	1531	151	14.881,18 €	0,00 €	14.881,18 €
Rinconada La	40529	3504	345.322,15 €	34.532,22 €	379.854,37 €
Roda de Andalucía La	4180	332	32.718,88 €	0,00 €	32.718,88 €
Ronquillo El	1439	117	11.530,45 €	0,00 €	11.530,45 €
Rubio El	3290	246	24.243,52 €	0,00 €	24.243,52 €
Salteras	5580	381	37.547,87 €	0,00 €	37.547,87 €
San Juan de Aznalfarache	23090	2509	247.264,06 €	24.726,41 €	271.990,47 €
San Nicolás del Puerto	600	76	7.489,86 €	0,00 €	7.489,86 €
Sanlúcar la Mayor	14375	1407	138.661,03 €	0,00 €	138.661,03 €
Santiponce	8625	800	78.840,67 €	0,00 €	78.840,67 €
Saucejo El	4213	366	36.069,62 €	0,00 €	36.069,62 €
Tocina	9373	625	61.594,28 €	0,00 €	61.594,28 €
Tomares	25488	1389	136.887,12 €	13.688,71 €	150.575,83 €
Umbrete	9394	718	70.759,50 €	0,00 €	70.759,50 €
Utrera	52173	5649	556.713,71 €	55.671,37 €	612.385,08 €
Valencina de la Concepción	8080	620	61.101,52 €	0,00 €	61.101,52 €
Villamanrique de la Condesa	4677	317	31.240,62 €	0,00 €	31.240,62 €
Villanueva de San Juan	1002	87	8.573,92 €	0,00 €	8.573,92 €
Villanueva del Ariscal	6938	634	62.481,23 €	0,00 €	62.481,23 €
Villanueva del Río y Minas	5033	480	47.304,40 €	0,00 €	47.304,40 €

Código Seguro De Verificación:	yx0R3WqdThjrmB55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	17/06/2025 14:41:06
	Elena Marín Bracho	Firmado	17/06/2025 14:33:15
	Antonio Rafael Fernández Reja	Firmado	17/06/2025 14:31:23
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yx0R3WqdThjrmB55R1S7Dg==		



Código Seguro De Verificación	hANarJ6du/KqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2025 08:56:51
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2025, en el Punto 6 del orden del día.	Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hANarJ6du/KqZKfMAIFXKA==		



Villaverde del Río	7794	610	60.116,01 €	0,00 €	60.116,01 €
Viso del Alcor El	19310	1662	163.791,50 €	0,00 €	163.791,50 €
TOTAL	1280258	111427	11.000.000,00 €	595.444,20 €	11.595.444,20 €

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	yx0R3WqdThjrmb55R1S7Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	17/06/2025 14:41:06
	Elena Marín Bracho	Firmado	17/06/2025 14:33:15
	Antonio Rafael Fernández Reja	Firmado	17/06/2025 14:31:23
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yx0R3WqdThjrmb55R1S7Dg==		



Código Seguro De Verificación	hANarJ6du/KqZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/07/2025 08:56:51
Observaciones	El presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2025, en el Punto 6 del orden del día.	Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hANarJ6du/KqZKfMAIFXKA==		

